



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F20AI-20220000329, de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprobó el cambio de modalidad de los programas presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, a la modalidad semipresencial, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00208-R-02, de fecha 14 de enero de 2002, se aprueba la Creación de la mención en Ingeniería de Software de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 02774-R-09, de fecha 19 de junio de 2009, se aprueba la Creación de la mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05813-R-09, de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Creación de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 06037-R-10, de fecha 30 de noviembre de 2010, se aprueba la Creación de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05732-R-17, de fecha 21 de setiembre de 2017, se aprueba la Actualización Curricular de los Programas de Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 07857-R-17, de fecha 12 de diciembre de 2017, se corrige la denominación de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 00209-R-18, de fecha 19 de enero de 2018, se corrige la denominación de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01356-R-20, de fecha 08 de junio de 2020, se aprueba la Actualización Curricular de los Programas de Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que, el Art. 9 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente señala “Cada programa de Posgrado, en el marco del modelo educativo, establece sus perfiles de ingreso y egreso, plan de estudios, modalidad de enseñanza-aprendizaje, evaluación y otros contemplados en la normativa vigente. El currículo se actualiza obligatoriamente cada tres años y se evalúa anualmente”

Que, la Primera y Quinta disposición complementaria establece que todos los programas de Posgrado deben adecuarse a las normas previstas en el Reglamento vigente a fin de no ser declarados en extinción;

Que, mediante Oficio Circular N° 000014-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado hace llegar los puntos para el “Cambio de Modalidad de los Programas de Posgrado”;

Que, mediante Oficio Circular N° 000017-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado informa la fecha límite para la entrega de los programas semipresenciales;

Que, mediante Oficio Circular N° 000022-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 28 de marzo de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita la “Actualización Curricular de los Programas de Posgrado”;

Que, mediante Oficio Circular N° 000028-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado remite el “Cronograma de Capacitación para la Actualización Curricular de los Programas de Posgrado”;

Que, mediante Oficio Circular N° 000029-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita la “Conformación de Comité de Actualización curricular”;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 000297-2022-D-FISI/UNMSM, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la conformación del Comité de Actualización Curricular de los programas de Doctorado, Maestría y Diplomatura, que se imparten en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que, mediante Oficio Circular N° 000043-2022-DGEP/UNMSM, de fecha 04 de julio de 2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita se remita los Documentos resultantes de la Actualización Curricular de los Programas de Posgrado: Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Acta de Sesión Virtual N° 029-CD-UPG-FISI-2022 del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de fecha 27 de julio de 2022, se acordó aprobar el cambio de modalidad de los programas presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, a la modalidad semipresencial;

Que, en Consejo de Facultad en su sesión virtual N° 27–sesión extraordinaria N° 13 de fecha 12 de agosto de 2022, se acordó aprobar el cambio de modalidad de los programas presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información, a la modalidad semipresencial;

Que, mediante Oficio N° 000550-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 25 de octubre de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000306-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se aprobó el cambio de modalidad de los programas presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información a la modalidad semipresencial;

Que mediante Oficio N° 000259-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 27 de octubre de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, el cambio de modalidad de los programas presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información a la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas doscientos treinta y dos (232) forma parte de la presente Resolución de Decanato.**
- 2. Aprobar, Aprobar, el desistimiento del programa presencial de los Programas de Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Ingeniería de Software, Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento y Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. ***Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

